



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN N° 107

(Diciembre 05 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A LA COMISION PRIMERA EL PROYECTO DE ACUERDO N° 028 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE EDUCACION “APRENDER A DESAPRENDER 2020-2031” PACTO SOCIAL POR EL DERECHO A LA EDUCACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y el Reglamento interno del Concejo,

CONSIDERANDO:

- A.-** Que en secretaría general se radicó el proyecto de acuerdo N° 028 del 04 de diciembre de 2019 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE EDUCACION “APRENDER A DESAPRENDER 2020-2031” PACTO SOCIAL POR EL DERECHO A LA EDUCACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**
- B.-** Que el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, dispone determinar la Comisión Permanente que le corresponda el estudio del Proyecto, así mismo designar entre sus miembros, el Ponente respectivo para primero y segundo debate.
- C.** Que una vez revisados los alcances del mencionado proyecto de acuerdo se determinó que la competencia para su estudio, discusión en primer debate recae sobre la comisión primera.

En mérito de los expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasládase a la Comisión primera (1ª) el Proyecto de Acuerdo n°028 del 04 de diciembre para su respectivo estudio, discusión y aprobación en primer debate, de



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



166

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

conformidad con el Reglamento Interno del Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese como Ponente del Proyecto de Acuerdo a que hace referencia el Artículo Primero (1º) de la presente Resolución para primero y segundo debate, a la Honorable concejal **JOHANA MARCELA CASTAÑO RINCON** integrante de la comisión Primera (1ª) para que rinda el informe respectivo, tal como lo establece el Reglamento Interno del Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente